INFORME OFICIAL FINAL BRIAN-UMAKHAN

Asunto:

Aclaración de hechos, análisis y conclusiones tras incidente médico post-combate y no parada arbitral en evento WOW 25

1. Objetivo de esta comunicación

La presente circular tiene como objetivo:

- Informar de forma clara y transparente sobre lo ocurrido tras el combate Brian-Umakhan.
- Explicar **qué sucedió realmente**, **por qué se generó controversia** y **cuáles fueron las causas reales**.
- Unificar criterios entre oficiales.
- Evitar interpretaciones erróneas en situaciones similares futuras.

2. Qué ocurrió

Tras la finalización del combate:

- Un luchador presentó **fatiga extrema y colapso post-esfuerzo**.
- Fue atendido por el equipo médico del evento.
- Se decidió su traslado a un centro hospitalario por criterios de prudencia.

La situación generó preocupación inmediata y un debate posterior sobre si el combate debía haberse detenido antes.

3. Qué NO ocurrió (dato clínico clave)

Según el **informe hospitalario oficial**:

- No existió conmoción cerebral.
- No se objetivó lesión neurológica.
- No se diagnosticó TBI. (Lesión Cerebral Traumática)
- El diagnóstico final fue **deshidratación severa asociada a fatiga extrema**.

Este dato es fundamental para entender correctamente el caso.

4. Por qué se generó controversia

La controversia no fue clínica, sino **estructural y organizativa**, por estos motivos principales:

1. **Ausencia de un Ringside Physician (RP) especializado** durante el evento.
2. Interpretación retrospectiva del estado del luchador desde la gravedad del cuadro post-combate.
3. Confusión de roles entre:
    - evaluación *in-fight*,
    - asistencia post-combate,
    - y análisis técnico posterior.

4. Comentaristas dejados llevar por subjetividad y no por profesionalidad

5. Medios poco profesionales, alentando en sus artículos descalificación hacia el árbitro **es el culpable ideal.**

5. Aclaración importante sobre el análisis técnico

El análisis técnico del combate fue realizado **a posteriori** por un **especialista en Ringside Physician**, **sin haber intervenido en el evento hecho que da total independencia y objetividad**, **Dr. Martin Maccio (UFC-IMMAF)**, a solicitud expresa de esta autoridad regulatoria.

Dicho análisis concluyó que:

- El luchador mantuvo **defensa mínima activa** conforme a reglamento.
- No existían criterios objetivos obligatorios de parada médica *in-fight*.
- El colapso posterior es compatible con **agotamiento y deshidratación**, no con daño neurológico.

6. Causa real del incidente

La causa principal del incidente fue:

Deshidratación severa asociada a fatiga extrema,
no un evento neurológico traumático.

Este tipo de cuadro puede:

- simular una conmoción,
- generar pérdida transitoria de respuesta,
- provocar colapso inmediato tras el esfuerzo máximo.

7. Mensaje clave para árbitros y oficiales

Es fundamental recordar que:

- La evaluación *in-fight* se basa en **signos observables en ese momento**, no en la evolución posterior.
- La defensa mínima activa **impide la parada automática** según reglamento profesional.
- El colapso post-combate **no invalida retroactivamente** la decisión arbitral si los criterios reglamentarios se cumplieron.

8. Lecciones aprendidas

Este caso nos deja tres aprendizajes claros:

1. **La especialización en medicina de ring es imprescindible** en MMA profesional.
2. La deshidratación extrema es un **factor de riesgo crítico** que debe reforzarse en controles.
3. Los roles médicos, arbitrales y regulatorios deben estar **claramente definidos y respetados**.

9. Medidas a reforzar

A partir de este caso, se deben de reforzar el criterio de:

- Presencia obligatoria de **Ringside Physician acreditado** en eventos profesionales.
- Revisión y formación continua sobre:
  - deshidratación,
  - fatiga extrema,
  - criterios de parada médica.
- Comunicación fluida y jerarquizada entre:
  - comisionado,
  - árbitro central
  - equipo médico.

10. Cierre

Este comunicado se emite para:

- Proteger la integridad del deportista.
- Respaldar a los oficiales que actuaron conforme a reglamento.
- Mejorar el estándar organizativo y sanitario del MMA profesional en España.

Ante cualquier duda, se recomienda **consultar siempre con la autoridad regulatoria** antes de emitir valoraciones públicas.

Firmado:

Firmado por GARCIA MORALES ANTONIO - ***1080** el día 27/12/2025 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Antonio García Morales
Autoridad regulatoria máxima en MMA profesional – España
Presidente / Comisionado

Fecha: 22/12/2025